

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>31</sup> de octubre de 1983.-

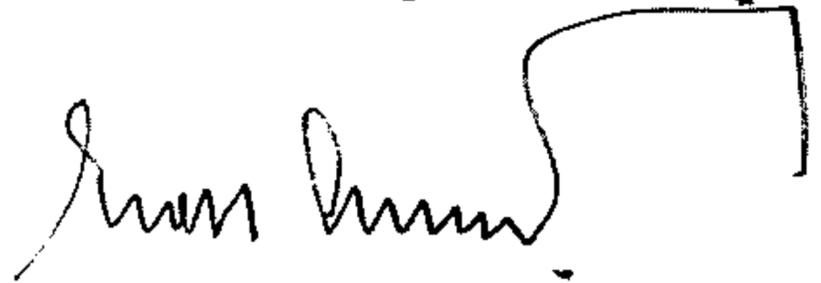
Visto el presente expediente n° 333.233/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó la contratación directa n° 133/83 aprobada por Resolución n° 623/83 de esta Corte Suprema, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido por el artículo 61, incisos 92, 120 y 126 de la Ley de Contabilidad;

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra n° 162/83 con la firma "RAUL SANTIAGO MASSIO" en forma total y aplicarle una multa de PESOS ARGENTINOS: CIENTO TREINTA Y COHO (\$a 138); importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados //// (\$a 1.380).-

2°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la // firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa requerida; cumplido pase al Departamento de // Compras a fin de que proceda a efectuar las gestiones pertinentes para lograr -por razones de urgencia- la adquisición de referencia.-

*SK*



EDUARDO O. CRAVIOTTO  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION